FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
Excelencia en Salud al servicio de la comunidad

ACTA No.:	FECHA:	2017	06	30	HORA	INICIO: 8:00 am FIN: 12:00 m	LUGAR: FVL
TEMA CENTRAL: Comité departamental de Estadísticas Vitales							

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Ver Registro de asistencia.		

DESARROLLO DE LA REUNIÓN	RESPONSABLE DEL TEMA
1. Lectura del acta anterior: Juan Carlos SSD reitera que en los casos en los que se certifique por error una muerte por causa externa, debe diligenciarse la enmienda y dirigirla a las secretarias de salud Departamental, Municipal y DANE. En el RUAF no debe realizarse ninguna modificación dado que el sistema está configurado para que este tipo de defunción sea certificada solo por médico legista. Con base en la enmienda el DANE realiza la actualización de sus bases de datos internamente clasificando el caso de forma adecuada para la generación de estadísticas. Doctora Andrea ML: Para evitar lo anterior se recomienda tener mucho cuidado en la revisión de antecedentes de los pacientes fallecidos en las diferentes Instituciones de Salud, pues la certificación de muertes por causa externa es competencia de Medicina Legal sin consideración del tiempo transcurrido desde el evento (causa externa) hasta la defunción. Es importante que los profesionales médicos tengan en cuenta que estarán vinculados a procesos de investigación tanto en caso de negarse a certificar muertes naturales como en caso de la certificación de muertes por causa externa. Se reitera que los casos derivados a medicina Legal son aquellos en los que existe evidencia clara de una factor externo que desencadeno el hecho vital o bien cuando se desconoce la causa pero existen dudas sobre la intervención de un tercero que pudo intervenir en el hecho. De manera adicional, también es competencia de medicina Legal la certificación de los siguientes hechos: a. Habitante de calle fallecido en vía pública con levantamiento en el mismo sitio. b. Paciente fallecido en casa, sin familiares presentes y sin Historia clínica. YAMILE BEDOYA COMFANDI,: Con el fin de fortalecer la capacitación de sus profesionales, se solicita usuario y contraseña al ambiente de capacitación en el RUAF. Juan Carlos de la SSD validará el funcionamiento de este entorno y suministrará las credenciales de acceso a las IPS interesadas en utilizar esta herramienta. 2. Desarrollo reunión: Estadísticas DANE: Existen municipios que no reportan hechos vitales durante el mes, para estos casos y con el fin de descartar la inoportunidad en el registro se creó un formato de no movimiento, con el cual se informa a la SSD la situación y se fortalece el seguimiento a la cobertura en los certificados suministrados a las IPS. En relación con el suministro de papelería respecto al cual varias de las IPS manifiestan preocupación pues los certificados disponibles cada vez son mínimos, informa Margarita del DANE que la entrega al Departamento y Municipio se está realizando con base en el comportamiento del año anterior, sin embargo la distribución a las diferentes IPS se realiza con base en la papelería utilizada, por lo que es importante que de manera semanal se envíe la relación de certificados	

usados y en esta medida se devolverá la misma cantidad tal como siempre se ha venido manejando.

Se informa que de conformidad con circular conjunta 20 de 11 de mayo de 2017, a partir del mes de agosto se iniciará la migración de datos de la certificación médica de defunciones por causa externa entre el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC), y el Registro de Nacimientos y Defunciones del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social (RUAF/ND).

"Actualmente el proceso de certificación por causa externa se viene realizando en formatos físicos pre-enumerados por el DANE, luego enviados a las Direcciones Territoriales de Salud para su revisión y crítica, y posteriormente regresan al DANE para su captura, procesamiento y difusión de acuerdo con los procedimientos establecidos, proceso que puede tardar alrededor de 18 meses por el gran número de defunciones certificadas por el INMLCF que deben recopilarse de forma manual.

En conjunto se diseñó un procedimiento informático para el mejoramiento de la cobertura, oportunidad y calidad de la certificación médica de defunciones por causa externa, mediante un servicio web que permite la migración automática de los datos de las defunciones certificadas por los médicos forenses, los profesionales médicos que prestan el servicio social obligatorio, médicos oficiales y otros médicos autorizados para ejercer funciones forenses, desde el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC), hacia el aplicativo de Nacimientos y Defunciones del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social - RUAF/ND."

El DANE será responsable entonces del seguimiento a la calidad de los certificados registrados por Medicina Legal, tarea que se desarrollará con mayor oportunidad y que está orientada también a garantizar la disponibilidad de cifras oficiales en menor tiempo.

Anota Margarita del DANE que en la página ya están disponibles las cifras oficiales del año 2015 y que el objetivo es que para Diciembre de la presente vigencia, estén disponibles las cifras oficiales del 2016. Solicita de la colaboración de todas las IPS en la actualización de certificados reportados como inconsistentes y hace énfasis en la notificación de los cambios realizados.

En cuanto al control de papelería, solicitan de manera especial que ante la pérdida de uno o más certificados realizar el respectivo denuncio, asegurando el registro de datos como Nombre IPS, número(s) de certificado(s) y usuario responsable del denuncio.

Cifras DANE Mayo de 2017

Reitera Margarita del DANE la importancia de realizar una buena intervención de parte de los estadísticos vitales de las IPS en los procesos de capacitación a los profesionales de la salud pero también en la pre critica realizada diariamente, garantizando el registro con calidad de variables que están directamente relacionadas con objetivos de desarrollo sostenibles (ODS) como comuna, sitio de defunción, capítulo de mujeres en edad fértil.

Informa además que sigue siendo evidente el subregistro en las muertes fetales, ante lo cual sugiere el Señor Helmer Zapata generar un informe en el que se presente un comparativo de las IPS que aun estando habilitadas para la práctica de IVE´s siguen siendo constantes en el reporte de muertes fetales y las que escudándose en la resolución 652 de 2016 no están reportando los eventos.

Manifiestan algunas IPS inconvenientes con el registro de hechos vitales asociados a reinsertados, esta población está siendo objeto de identificación en las zonas veredales de parte de la Registraduría y en este proceso se está asignando un número interno con el que se tramita la cedula, número que está siendo presentado como documento para el registro de los nacimientos y defunciones.

Informan los representantes de la Registraduria que para esta población debe exigirse la contraseña, pues otro número de documento es inválido para el registro del hecho vital.

En cuanto al registro de hechos vitales para pacientes de Venezuela, Ecuador u otro país vecino que no hayan tramitado la respectiva cedula de extranjería, situación que sigue siendo problemática para algunas IPS del departamento, sugiere Margarita del DANE registrar en las variables tipo y numero de documento "Sin información" pues el RUAF no ofrece la opción de registrar Cedula extranjera.

Los representantes de la Registraduria por su parte manifiestan inconformidad pues el problema debe ser resuelto de raíz y sugieren solicitar desde el comité al MSPS, la actualización del sistema de manera que se cuente con la opción de registrar "Otro documento" que facilite el manejo de estos casos que siguen siendo cada vez más frecuentes.

El Señor Helmer Zapata de la SSD informa su desacuerdo con la solución planteada pues no puede solicitarse una actualización del RUAF – ND para dar manejo a una situación que a la luz de la ley no es lícita, además de lo anterior y siendo una problemática que sigue en aumento y que afecta a todo el territorio nacional, informa que muy probablemente desde el Gobierno ya se esté analizando una solución al inconveniente reportado.
Por lo pronto se reitera continuar registrando sin información en las variables de identificación de la población extranjera que no cuenten con Pasaporte o cedula de extranjería.

3. Casos IPS

Municipio de Florida: El Doctor Hormanza está certificando un importante número de defunciónes en los que además de registrar una secuencia de causas similar en todos los casos, también está haciendo caso omiso del procedimiento para solicitar y devolver la papelería a la Secretaria de salud del municipio.

Como es sabido y de acuerdo con normatividad vigente, todo profesional de la salud puede certificar hechos vitales y para ello debe solicitar personalmente la papelería ante la entidad correspondiente. En este caso el Doctor Hormanza esa enviando a los familiares de los fallecidos a solicitar la papelería, ha hecho caso omiso cuando se ha requerido su participación en los comités municipales de Estadísticas vitales para revisar el tema de calidad en la información registrada y además no devuelve el certificado estadístico oportunamente a la SSM en cambio lo entrega a las Funerarias.

La anterior situación ha sido desencadenada porque los profesionales adscritos a las IPS habilitadas en el municipio, se han negado a certificar defunciones por causa natural que el Doctor Hormanza ha accedido a certificar.

El señor Helmer Zapata y la Dra Andrea de Medicina Legal, coinciden en afirmar que la problemática ha sido generada por una omisión de las IPS y profesionales que en ella laboran, que desconociendo su deber de certificar toda muerte por causa natural han dado pie para que un tercero realice esta labor.
La secretaria de salud municipal debe tomar las medidas necesarias y garantizar que todas las defunciones sean certificadas por las IPS, evitando la intervención del Doctor Hormanza y además favoreciendo a los familiares pues en ningún caso debería incurrirse en un costo adicional por el desconocimiento de las responsabilidades de cada actor del sistema.

La Doctora Andrea de Medicina Legal sugiere implementar con la policía judicial del municipio de florida, el procedimiento a través del cual se investigue a los profesionales en caso de negación para certificar muertes por causa natural.

Juan Carlos SSD enviará comunicado a la Secretaria de Salud municipal de florida en la que se informe acerca de las conclusiones del presente comité en relación con el tema.

Caso clínica Amiga: La IPS debió certificar una muerte que a todas luces era competencia de Medicina Legal, pues el paciente tenía antecedente de herida por arma de fuego causa que originó su deceso. Yamileth Bedoya informa que desde la IPS se realizó el procedimiento que aplica en estos casos: "Se estableció comunicación con Medicina Legal quienes confirmaron que el cadáver debía ser trasladado para autopsia médico legal", sin embargo la fiscalía se negó a realizar el

levantamiento del Cadáver, antecedentes que fueron registrados en la Historia Clínica y se procedió a realizar la certificación.

La Doctora Andrea de Medicina Legal advierte que esta es una clara falta de parte de la fiscalía, pero que además la IPS debió comunicar los hallazgos a Medicina Legal quien muy probablemente en comunicación con el fiscal de turno habrían resuelto el caso según el deber ser.

La representante de la Fiscalía informa que el procedimiento para la realización de un levantamiento está comprendido de cuatro fases:

1. Las IPS o ciudadanía se comunican con el Palacio 8 – Policía nacional y se informa el caso.
2. La policía nacional comunica el hecho a la Fiscalía.
3. El fiscal dispone de personal para que revisen el caso y se realice el levantamiento.
4. Se hace levantamiento y se elabora informe.

Según revisión del caso, en la primera fase se incurrió en un error pues el funcionario de la policía encargado de gestionar la solicitud, considero inoperante la intervención de la fiscalía y desconoció el antecedente del paciente, quien además y según revisión de los expedientes fue víctima del conflicto armado.

Agrega la funcionaria que es claro que existió un error y sin duda se realizarán las investigaciones necesarias pues es evidente la calidad de la víctima del paciente, muy probablemente motivará la reclamación de su núcleo familiar.

Dando trámite al comité y considerando la participación de la Fiscalía, la Doctora Andrea de Medicina legal manifiesta que en ocasiones el traslado de los cuerpos a medicina legal se tarda un tiempo considerable, la funcionaria de la fiscalía informa que el tiempo prolongado está motivado porque el CTI solo hace el desplazamiento final hasta tanto la nevera móvil este completamente llena.

Adicionalmente indica la Dra. Andrea de medicina Legal que a diferencia del CTI, la Fiscalía, Sijin, tránsito y otras entidades entregan reportes muy pobres, sin soportes fotográficos y los informes son muy limitados. Al respecto la fiscalía manifiesta que estos organismos no tienen instrumentos y dotación suficiente como para garantizar la misma calidad en los reportes, considera que existe una ausencia estatal que ha sido analizada en comité de la policía pero se ha desconocido su importancia.

Caso Roldanillo: Adulto mayor sin identificación: María del Carmen López. Paciente en Hogar geriátrico a quien desde el año 2008 se ha adelantado proceso de identificación y quien presenta dificultad médica certificada para toma de huellas dactilares, razón por la cual no ha sido posible el acceso a beneficios del estado por su condición.

Los representantes de la Registraduria informan que realizaran seguimiento al caso, pues la condición clínica de la paciente no puede ser el motivo para la dilación en la entrega del documento de identificación, máxime si se entregó la contraseña como se evidencia en los soportes enviados por la fundación en la que habita actualmente, aseguran que en este caso la principal causa ha sido falta de seguimiento.

Cambio Razón social Hospital de Vijes: Se recibe comunicado informando sobre el cambio de razón social. A la fecha no se ha realizado la actualización en el REPS “Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud”, una vez se realice este procedimiento se asignaran las credenciales en el RUAF ND y se inhabilitará la anterior IPS.

4. Seguimiento actividades:

1. **Capacitaciones**: En días anteriores se realizó capacitación virtual “Curso Relacsis – Correcto llenado de certificados de defunción” en la que se contó con la participación del

DANE, SSM, SSD y Medicina Legal, la participación fue masiva y se logró la certificación de varios de los integrantes del comité. Se reitera la necesidad de garantizar el desarrollo del curso por parte del personal médico de las diferentes IPS, pues esta es una herramienta importante para asegurar calidad en el registro de causas.

2. **Divulgación comunicado Hemoclasificación FVL:** Se socializa comunicado emitido por la FVL relacionado con la ausencia de datos de Hemoclasificación en algunos de los certificados de nacimiento. Se informa que la técnica utilizada para el análisis de las muestras es muy sensible y que en los casos en los que se recomienda realizar la prueba después de un año de vida no es posible asegurar la confiabilidad de un resultado temprano.

   La Dra. Andrea de Medicina Legal coincide con las observaciones realizadas, sin embargo deja claro para todas las IPS que estos argumentos no deben convertirse en una excusa para evadir el registro de la información cuando se dispone de ella.
   De manera adicional se confirma con la Registraduría que el trámite del registro civil de nacimiento se puede realizar sin los datos de Hemoclasificación y posterior a este procedimiento se puede realizar su actualización.

Se da por terminado el comité siendo las 12:00 m.

Tareas	Fecha (aaaa/mm/dd)			Responsable	Cumple		Seguimiento
					Si	No	

Elaborado por:	